

BALCARCE, 03 SEP 2018

VISTO las notas presentadas por el Secretario de Consejo Académico, Ing. Agr. Miguel PEREYRA IRAOLA, por los docentes Ing. Agr. Cecilia del Carmen VIDELA, (Dra.); Prof. María Gloria MONTERUBBIANESI, (M. Sc.), Ing. Agr. Mabel CASANOVAS, (Dra.); Ing. Agr. Ariel Jesús FABERI, (M. Sc.), y la OCA 993/15, obrantes en expediente 2-0488/06, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la OCA mencionada se derogó la OCA 460/06 y la OCA 904/15 y se establecieron los criterios para la designación de docentes adscriptos a la docencia de acuerdo con lo normado por el Estatuto de la Universidad Nacional de Mar del Plata en su Capítulo VII, artículos 43º y 44º.-

Que en su nota, el Ing. Agr. PEREYRA IRAOLA solicitó realizar modificaciones a la OCA 993/15.-

Que la Ing. Agr. VIDELA, la Prof. MONTERUBBIANESI, la Ing. Agr. CASANOVAS y el Ing. Agr. FABERI, presentaron una propuesta que incluye las modificaciones al Reglamento Interno para la Admisión y designación de Docentes Adscriptos de la Facultad de Ciencias Agrarias sugeridas por el Consejo Académico, en su reunión del día 04.06.18.-

Que la propuesta final elevada por el Secretario del Consejo Académico contempla los cambios propuestos por el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias.-

Que en reunión del día 27.08.18, la Comisión de Personal Docente y Alumnos presentó una nota solicitando se incorpore un artículo donde se establezca la fecha límite para presentar las solicitudes de designación de docentes adscriptos.-

Que, por tal motivo es necesario derogar la OCA 993/15 y realizar un nuevo acto administrativo.-

Que el Consejo Académico trató y aprobó el tema de la presente ordenanza en sus reuniones de los días 06.08.18 y 27.08.18.-

Lo establecido en el artículo 91º del Estatuto de la Universidad Nacional de Mar del Plata.-

Por ello:

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS AGRARIAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
ORDENA**


ARTÍCULO 1º: DEROGAR la OCA N° 993/15.-


ARTÍCULO 2º: APROBAR la propuesta de modificación del "Reglamento Interno para la Admisión y Designación de Docentes Adscriptos de la Facultad de Ciencias Agrarias", que como Anexo I, que consta de tres (3) fojas, se adjunta a la presente Ordenanza.-

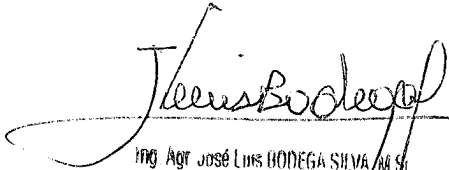
ARTÍCULO 3: Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico de esta Facultad. Elévese copia a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°:

503

FCA UNMP
INTERVIENE



Ing. Agr. Miguel PEREYRA IRAOLA
Secretario de Consejo Académico
Facultad de Ciencias Agrarias
UNMDP


Ing. Agr. José Luis BODEGA SILVA
Presidente de Consejo Académico
Facultad de Ciencias Agrarias
UNMDP

ANEXO I – OCA 503/18

REGLAMENTO INTERNO PARA LA ADMISIÓN Y DESIGNACIÓN DE DOCENTES ADSCRIPTOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Artículo 1º. Los docentes adscriptos serán designados bajo un régimen de prestación voluntaria de carácter no remunerado para realizar funciones en asignaturas de grado y posgrado obligatorias u optativas en forma conjunta con el personal docente de la asignatura.

Artículo 2º. Los docentes adscriptos graduados deberán reunir los requisitos exigidos para ser Ayudante Graduado. Los docentes adscriptos estudiantes deberán reunir los requisitos exigidos para ser Ayudante Estudiante.

Artículo 3º Las solicitudes de docentes adscriptos vinculadas a becarios de la UNMdP no se registrarán por el presente reglamento.

Artículo 4º La solicitud de docentes adscriptos surgirá del acuerdo del equipo docente regular de la asignatura en la que se propone desarrolle sus actividades y deberá ser elevada al Departamento o Área por el profesor responsable de la misma, con el aval del equipo docente. Dicha solicitud deberá estar debidamente justificada con una descripción de las tareas a realizar y de la carga horaria dedicada a las mismas. Se deberán detallar todas las actividades docentes, así como las tareas de investigación o de extensión cuando correspondiere, que realizará el postulante durante el período de designación solicitado (Formulario del anexo). La solicitud debe ser acompañada por el curriculum vitae del postulante, excepto que sea una renovación de designación.

Artículo 5º En el análisis realizado por el Consejo Académico para la aprobación de las adscripciones solicitadas, serán consideradas las tareas docentes como actividad prioritaria, aunque no excluyente.

Artículo 6º El Departamento o Área deberá analizar las solicitudes de designación elevadas por los docentes responsables de asignaturas, teniendo en cuenta la fundamentación presentada y los antecedentes del postulante. Si la misma es avalada deberá elevarla al Consejo Académico para su consideración, si no es avalada deberá justificar la negativa mediante nota escrita a quien realizó la solicitud.

Artículo 7º La designación solicitada no podrá exceder la duración de un (1) ciclo lectivo y, en todos los casos la designación finalizará como máximo el veintiocho (28) de febrero de un año calendario.

Artículo 8º. El plazo para presentar las solicitudes de designación de docentes adscriptos será durante los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, exceptuándose el mes de enero.

Artículo 9º Cada docente adscripto deberá elevar un informe al correspondiente Departamento o Área antes de cumplidos los quince (15) días corridos desde la finalización de su designación. Dicho informe deberá contener el detalle de las

actividades de docencia, así como de investigación o extensión, realizadas y la carga horaria dedicada a las mismas. El informe deberá contar con el aval del equipo docente regular de la asignatura con una evaluación del desempeño del Docente Adscripto a la cual calificará como Satisfactoria o No Satisfactoria, y el aval del Departamento o Área correspondiente. En caso de que la evaluación sea No Satisfactoria, la misma deberá ser justificada. Será motivo de evaluación No Satisfactoria el incumplimiento de las actividades o carga horaria previstas en la solicitud.

HoB

ANEXO I - OCA N° 503/18

Designación de Docentes Adscriptos

La información presentada en esta planilla, junto con la documentación que correspondiera, será utilizada por los Consejos Departamentales para decidir sobre las recomendaciones a realizar al Consejo Académico respecto de la designación de Docentes Adscriptos. La información presentada tiene carácter de declaración jurada.

Información del postulante

Apellido: Nombres:

Institución a la que pertenece o de la que es becario:

Título y Grado Académico:

Información del cargo

Dependencia académico-administrativa para la que se solicita: Tildar lo/los que corresponda/n.

Departamento *				Área de Posgrado*			Área CA *
ICA	PVSIR	PA	CS	CPyRN	PySA	EyDR	

Ciclo lectivo

Duración (meses)

A partir de (fecha)

*ICA: Introducción a las Ciencias Agrarias; PVSIR: Prod. Vegetal, Suelos e Ing. Rural; PA: Prod. Animal; CS: Ciencias Sociales; CPyRN: Ciencias de las Plantas y Recursos Naturales; PySA: Producción y Sanidad Animal; EyDR: Economía y Desarrollo Territorial; CA: Ciencia de los Alimentos.

La designación que se solicita es:

Tiene designación anterior

Nueva**

** Si es una nueva designación, esta planilla debe ser acompañada por el curriculum del postulante y la justificación de la solicitud.

Información sobre actividades de docencia, investigación y/o extensión.

	Nombre de Curso curricular	Tipo de actividad	Cód ¹	Sem. ²	Durac. ³	Horas	HTCA ⁴ en clases		HTdA ⁵
							TP	P	
1		Docencia							
		Investigación							
		Extensión							
2		Docencia							
		Investigación							
		Extensión							

1)Código; 2)Semestre: 1 primero, 2 segundo, A anual; 3) Duración en semanas; 4) Horas totales con estudiantes en clases: TP clases teórico prácticas, P prácticas de grado o de posgrado; 5)HTdA: horas totales dedicadas a cada actividad.

Declaro que la información arriba indicada es veráz

Lugar y fecha:...../...../.....

.....
Firma y aclaración del Postulante

.....
Firma y aclaración del Responsable

.....
Firma y aclaración del Director